

JAIME PAZ ZAMORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que el presupuesto consolidado del sector público fué aprobado por ley 1141 de 23 de febrero de 1.990, para su vigencia durante el presente ejercicio fiscal;

Que el Ministerio de Minería y Metalurgia solicita la aprobación de un presupuesto adicional con recursos de una donación efectuada por la Asociación de Desarrollo Internacional, IDA, y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD;

Que el artículo 96 numeral 7 de la Constitución Política del Estado faculta al Presidente de la República proponer modificaciones durante la vigencia del presupuesto aprobado, concordantemente con los artículos 11 del decreto supremo 22572 de 13 de agosto de 1.990 y 4 de la ley 1141 de 23 de febrero de 1.990.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.Autorízase sin perjuicio de la correspondiente aprobación legislativa, el siguiente presupuesto adicional en favor del Ministerio de Minería y Metalurgia, por la suma de SETESIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs 731.430.-), por razón de percepción de ingresos superiores a los previstos por la ley 1141 de 23 de febrero de 1.990, financiados por donaciones:

ORGANISMOS : MINISTERIO DE MINERIA
Y METALURGIA
RECURSOS : DONACIONES

I N G R E S O S
(en bolivianos)

Financiamiento por origen de los recursos:

Código Fuente Presupuesto
adicional
1990

1200000 RECURSOS DE CAPITAL 731.430

1220000 Donaciones de capital 731.430

1222000 Donaciones externas 731.430

T o t a l: 731.430

= = = =

E G R E S O S

ORGANISMO ;MINISTERIO DE MINERIA
Y METALURGIA

GASTOS :CORRIENTES

PROGRAMA 10 :POLITICA GENERAL PARA LA MINERIA
Y METALURGIA

ACTIVIDAD 01 :DIRECCION SUPERIOR Y
ADMINISTRACION

RECURSOS :DONACIONES

GESTION :1 9 9 0

(en bolivianos)

Clasificación por objeto del gasto:

Código Descripción Presupuesto
adicional
1.990

100	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	<u>232.880</u>
110	<u>Empleados permanentes</u>	<u>98.400</u>
117	Sueldos	98.400
120	<u>Empleados no permanentes</u>	<u>134.480</u>
200	<u>SERVICIOS NO PERSONALES</u>	<u>128.674</u>
210	<u>Servicios básicos</u>	<u>1.312</u>
213	Servicios telefónicos	1.312
220	<u>Servicios de transporte y seguros</u>	<u>36.080</u>
221	Pasajes	12.792
222	Viáticos	23.288
230	<u>Alquileres</u>	<u>6.560</u>
231	Edificios	6.560
240	<u>Mantenimiento y reparaciones</u>	<u>43.394</u>
241	Edificios y equipos	43.394
250	<u>Servicios profesionales y comerciales</u>	<u>39.360</u>
252	Estudios, investigaciones y proyectos	39.360
260	<u>Otros servicios no personales</u>	<u>1.968</u>
266	Otros servicios no personales	1.968
300	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	<u>67.985</u>
340	<u>Productos de papel, cartón e impresos</u>	<u>6.232</u>
341	Papel de escritorio	6.232
390	<u>Productos varios</u>	<u>61.753</u>
395	Útiles de escritorio, oficina y enseñanza	61.753
400	<u>ACTIVOS REALES</u>	<u>301.891</u>
430	<u>Maquinaria y equipo</u>	<u>301.891</u>
433	Equipo de oficina y Muebles	301.891

T o t a l		731.430
= = = =		

Los señores Ministros de Estado en los despachos de Minería y Metalurgia y Finanzas quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa años

FDO. JAIME PAZ ZAMORA, Jorge Soruco Villanueva Min. Relaciones Exteriores y Culto a.i., Guillermo Capobianco Ribera, Héctor Ormachea Peñaranda, Gustavo Fernández Saavedra, Marcelo Zalles Barriga Min. Planeamiento y Coordinación a.i., David Blanco Zabala, Guillermo Fortún Suárez, Mariano Baptista Gumucio, Willy Vargas Vacaflor, Guido Céspedes Argandoña, Oscar Zamora Medinacelli, Mario Paz Zamora, Wálter Soriano Lea Plaza, Mauro Bertero Gutiérrez, Angel Zannier Claros, Elena Velasco de Urresti.